



0465

Resolución Gerencial Regional Nº 128 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 240-2022-GRA/GRTC-OA, del Jefe de la Oficina de Administración sobre modificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 068-2022-GRA/GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la modificación de la R.G.R. Nº 068-2022-GRA/GRTC, que conformó el comité de evaluación para llevar a cabo el proceso de selección de personal CAS, de un (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Jurídica en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, siendo el Titular del Área Usuario el Abg. Darwin Solón Esquivel Las Heras, pero con Resolución Gerencial Regional Nº 100-2022-GRA/GRTC se ha cambiado al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 068-2022-GRA/GRTC, de fecha 30 de mayo del 2022, se dispone conformar el comité de evaluación para el proceso de selección de personal CAS, de un (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Jurídica en la entidad, considerando dentro de sus miembros como titular del área usuaria al Abg. Darwin Solón Esquivel Las Heras.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 100-2022-GRA/GRTC del 18 de julio del 2022, se modificar la Resolución Gerencial Regional Nº 004-2022-GRA/GRTC, en lo que corresponde a encargaturas de función directiva para el ejercicio presupuestal del 2022, designando a partir de esa fecha a la Abg. Castro Quispe, Teddy Amny como Encargada Jefe de Asesoría Jurídica en reemplazo del Abg. Esquivel Las Heras Darwin Solón.

Que, al respecto, el Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".

Que, en tal sentido conforme a lo informado por las áreas técnicas respectivas es preciso emitir acto resolutivo de modificación del miembro titular del área usuaria del comité de evaluación designado con la Resolución Gerencial Regional Nº 068-2022-GRA/GRTC, a fin de continuar con el proceso de selección de personal CAS.

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 068-2022-GRA/GRTC, de fecha 30 de mayo del 2022,





0464

Resolución Gerencial Regional

Nº 128 -2022-GRA/GRTC

que conforma el comité de evaluación para llevar a cabo el proceso de selección de personal CAS, de un (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Jurídica en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en lo que respecta al miembro titular del Área Usuaria – Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo quedar de la siguiente manera:

"(...)

1.- AREA USUARIA

TITULAR

Abg. Teddy Amny Castro Quispe

(...)"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20° del TUO de la Ley 27444, a fin de que el miembro designado tome conocimiento y asuma funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **09 AGO 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivan
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones

Memorandum N° 0146 - 2022 - GRA / GRTC